

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO**

**PLENO EL DIA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOS**

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 13'30 horas del día **DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOS** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D<sup>a</sup> Carmen López Núñez, D. Francisco Avila Rivas, D<sup>a</sup> Josefa López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D<sup>a</sup> Encarnación María Milla González, D<sup>a</sup> María José Eslava Nieto, D<sup>a</sup> Dolores Camacho Infantes, D<sup>a</sup> María José Rodríguez Gavira, D. José Luis Balboa Gómez, D. Francisco Ortiz Moreno, D. José Manuel Espigares García, D. Agustín Guisado del Moral, D<sup>a</sup> María del Mar Carrera Caro, D<sup>a</sup> Antonia María Macías Gallego y D. Luis Javier Talavera Torres, así como el Sr. Interventor de Fondos Accidental D. José Antonio Molina García, asistidos del Sr. Secretario General Accidental de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en primera convocatoria.

No asisten los Concejales D. Santiago Recio Blanco, D. Juan Manuel González Asencio, D. Manuel Peña Bonilla, D. Damián López Ruiz y D. Antonio Fernández Acosta.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DIAS 27 DE JUNIO Y 10 DE JULIO DEL ACTUAL, RESPECTIVAMENTE.-** No se dio cuenta de acta alguna debido a la falta de tiempo material para su confección.

**PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACUERDOS DE COMISION DE GOBIERNO.-** Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 27 de junio de 2002 hasta la fecha actual, comprendiendo los números 758/02 al 880/02 ambos inclusive, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.-

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 28 de junio de 2002.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal socialista **D. José Luis Balboa Gómez**, haciendo el ruego de que se le remita lo solicitado por su persona en anteriores sesiones celebradas por este Pleno Municipal, pues hasta la fecha actual no ha sido así.

**PUNTO 3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES RELATIVA A LA RECALIFICACIÓN DE SUELO Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL PALACIO DEL MARQUÉS DE LAS TORRES Y CALLE CERVANTES.-** Se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“En fecha 24 de abril de 1.998, el Pleno de esta Corporación se sirvió aprobar provisionalmente el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias relativa a la recalificación y dotación de

equipamiento que afecta, por un lado, al Palacio del Marqués de las Torres, con una superficie de 1.935 m<sup>2</sup> calificado como suelo urbano de uso residencial, sito en la calle San Ildefonso, y de otro, a un inmueble con una superficie de 494 m<sup>2</sup>, calificado como suelo urbano de equipamiento educacional sito en la calle Cervantes, y que tiene por objeto la recalificación de dichos terrenos para su nueva calificación como equipamiento cultural compatible con el uso hotelero-hostelero y residencial, respectivamente, según documento redactado de oficio por el Sr. Arquitecto Municipal D. Alfaro García Rodríguez.

Teniendo en cuenta que el objeto de la modificación no supone afección potencial que justificase la necesidad de someterla al procedimiento de prevención ambiental previsto en la Ley 7/1.994, de Protección Ambiental de Andalucía, según Informe Técnico de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha de 8 de julio de 1.998.

Vistos los informes favorables emitidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, de fecha de 30 de junio de 1.998, y la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha de 25 de junio de 2.002.

Considerando lo dispuesto por el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de junio), asumido como legislación autonómica en virtud de la Ley 1/1.997, de 18 de junio del Parlamento de Andalucía, y la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2.000, por el que se delegan en el Ayuntamiento las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22.1º del Decreto 77/1.994, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, así como el art. 22.2.c) de la LRBRL en la redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, y demás normas de aplicación; la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente y en los propios términos en que se encuentra formulada, la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal relativa a la recalificación de suelo y dotación de equipamiento del Palacio del Marqués de las Torres y calle Cervantes.

2º.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el “Boletín Oficial” de la Provincia, acompañándose en éste último texto íntegro del articulado de las Normas de Planeamiento que se encuentran afectadas por la modificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada a dicho artículo por Ley 39/1994, de 30 de diciembre.

3º.- Dar traslado de lo resuelto a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes junto con dos ejemplares diligenciados del documento aprobado en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 77/94.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 4º.- APROBACION DEFINITIVA DE DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE SALÓN DE CELEBRACIONES EN LA HACIENDA “ATALAYA ALTA”.-** Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión celebrada de 7 de noviembre de 2001 el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente e informar favorablemente la solicitud formulada por D. Antonio Mateo Zúñiga, en representación de la entidad Agrinsur S.A., sobre la Declaración de Interés Público para la instalación de salón de celebraciones en la hacienda “Atalaya Alta”, la cual se localiza en suelo clasificado como no urbanizable.

El expediente se ha expuesto al público mediante anuncio inserto en el B.O.P. nº 283 de 7 de diciembre de 2001 y Tablón de Edictos Municipal sin que se hayan formulado alegaciones, y cuenta con informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha de 29 de enero de 2002, y de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, de fecha de 11 de junio de 2.002. En consecuencia y al amparo de lo previsto en la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/94, de 5 de Abril, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente la Declaración de interés público para la instalación de salón de celebraciones en la hacienda “Atalaya Alta”.

2º.-La autorización deberá complementarse con las preceptivas licencias municipales de obra y de apertura,

que deberán solicitarse en el plazo máximo de un año y ejecutarse la obra en el plazo concedido en la licencia de obras, pudiendo -en caso contrario- el Ayuntamiento dejar sin efecto la referida autorización.

3º.- Dar traslado de lo resuelto a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos oportunos.”

El Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Municipal IU/CA y del Grupo Municipal Popular y en contra de los representantes del Grupo Municipal Socialista, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 5º.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO RURAL EN PARAJE “BRAVO” (PARCELA 82, POLÍGONO 91).**- Se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente de Declaración de Interés Público para la instalación de alojamiento turístico rural en el paraje conocido como “Bravo” (parcela 82, polígono catastral 91), sito en este término municipal, suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable, y promovido por D. José Julio Triviño Marín.

Visto lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/1998, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1.992 declarado aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997, así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del Decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo modificado por Decreto 102/99, en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable. Considerando justificado el interés público de la instalación así como su emplazamiento en suelo no urbanizable, según informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, de fecha de 11 de julio de 2.002, en atención al fomento del desarrollo turístico de la zona y al uso rural-ecuestre a desarrollar; la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente e informar favorablemente la Declaración de Interés Público para la instalación de alojamiento turístico rural en el paraje conocido como “Bravo” (parcela 82, polígono catastral 91).

2º.- Requerir los informes sectoriales pertinentes, someter el expediente al preceptivo trámite de información pública, y dar traslado del mismo junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la evacuación del informe previsto en el art. 25 del Dto. 77/94.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el **Sr. Balboa Gómez** haciendo hincapié en que en el expediente derivado de este asunto no existe licencia de obra alguna; no obstante con posterioridad se le ha facilitado un acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal donde se autoriza rehabilitación de vivienda de 132 metros cuadrados, no existiendo liquidación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento en relación al exceso de obras efectuado así como de la sanción correspondiente por tal proceder; por lo que el Grupo municipal socialista condiciona la aprobación definitiva de la declaración de interés público que nos ocupa a que, previa valoración efectuada por los técnicos municipales, se proceda a liquidar lo que corresponda por el exceso de obras efectuado así como a que se imponga la sanción correspondiente.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Delegada Municipal de Urbanismo **Dª Carmen López Núñez**

afirmando que en Comisión Informativa de Urbanismo, se señaló por parte del Sr. Arquitecto municipal que se había detectado en la finca referida un exceso de obras en relación con la licencia de obras concedida, lo que ocurre es que se desconoce la fecha en que se han llevado a cabo las mismas; no obstante, continúa la Sra. López Núñez, está de acuerdo en lo exigido con anterioridad por el Sr. Balboa Gómez.

Finalizado el turno de intervenciones, los señores asistentes, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos; condicionando no obstante, la aprobación definitiva de la Declaración de Interés Público, a que se inicie expediente de legalización del exceso de obras no autorizadas realizadas en la misma así como la imposición de la sanción correspondiente.

**PUNTO 6º.- PROPOSICION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACION DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.-** El presente asunto se retira del Orden del Día de la sesión.

**PUNTO 7º.- TURNO URGENTE.-** Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno pasa a tratar el siguiente asunto:

**PUNTO 7º.- TURNO URGENTE ÚNICO.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA EN LA SEMANA DE LA MOVILIDAD EUROPEA Y SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA “LA CIUDAD, SIN MI COCHE”.-** Por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea se ha organizado la Semana de la Movilidad Europea, a celebrar entre los días 16 y 22 de septiembre del año en curso, con la que se pretende promover un diálogo extensivo para iniciar o mejorar la cooperación entre la Administración Pública, Asociaciones de Consumidores, ONG’s y resto de agentes implicados con el fin de alcanzar un consenso para el desarrollo futuro de patrones y modelos de movilidad más sostenibles.

A tal fin las autoridades locales deberán coordinar acciones en estrecha colaboración con otros agentes sociales durante dicha semana, dedicándose cada día de la misma a un tema concreto relacionado con la movilidad urbana sostenible, aunque acomodándose a ciertas jornadas temáticas fijas, y resultando de inexcusable celebración la jornada del 22 de septiembre reservada a la campaña “La ciudad, sin mi coche”. Resultando de gran interés que esta Corporación participe en dicha campaña con el objeto de impulsar actividades dirigidas a estimular un comportamiento ciudadano compatible con el desarrollo urbano sostenible, sensibilizando la concienciación ciudadana sobre los impactos medioambientales del transporte y sus diferentes usos, dando a los ciudadanos una oportunidad de usar medios de transporte alternativos al coche y ofreciendo la posibilidad de redescubrir la ciudad, su gente y su patrimonio cultural, en un ambiente saludable y relajado.

Teniendo conocimiento, asimismo, del interés de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles de la celebración del Día Europea de las Vías Verdes el próximo 20 de septiembre, que se incluiría dentro de la Semana de la Movilidad Europea.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia solicita se adopten los siguientes acuerdos:

1.- Participar en la Semana de la Movilidad Europea, organizada por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Europea, a celebrar entre los días 16 y 22 de septiembre del año en curso, así como en la campaña incluida en la misma “La ciudad, ¡sin mi coche!”, que se celebrará el día 22 de septiembre.

2.- Asumir, en consecuencia, el compromiso de tomar las medias necesarias para asegurar el éxito de dicha semana en la localidad, implantando las siguientes medidas permanentes que contribuyan al cambio de uso desde el coche privado no compartido a otras formas alternativas de transporte y a favor de la movilidad sostenible:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
A2	Peatonalización solo fin de semana y festivos
A3	Semipeatonal (trafico restringido)
E1	Medidas para calmar el tráfico
H1	Educación vial y sobre modalidad dirigida a alumnos de centros educativos

3.- Dedicar cada día de la Semana de la Movilidad a los siguientes temas:

FECHA	TEMA
16 de septiembre	Día de información sobre la movilidad
17 de septiembre	Día del peatón
18 de septiembre	Día de la bicicleta
19 de septiembre	Día de los niños
20 de septiembre	Día de las Vías Verdes
21 de septiembre	Día de la salud
22 de septiembre	“La ciudad sin mi coche”, un compromiso ciudadano

4.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de las gestiones y la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

5.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía del Ministerio de Ciencia y Tecnología, así como a la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Balboa Gómez** manifestando que sería procedente que se convocara una reunión entre los 4 Municipios implicados en el Proyecto de las Vías Verdes, al objeto de evitar que se quede alguna de estas Vías sin acometer; debiéndose de hacer, asimismo, una gestión exhaustiva con RENFE para conseguir lo pretendido.

A continuación toma la palabra **Dª Carmen López Núñez** haciendo hincapié en que los 4 Municipios implicados en este Proyecto han tenido varias reuniones tanto a nivel técnico como político estándose de acuerdo por parte de los mismos en llevar a cabo en toda su extensión el mencionado Proyecto.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde **D. Sebastián Martín Recio** manifestando que en este Proyecto intervienen 4 Municipios, la Excm. Diputación Provincial, el Estado, una Comisión Europea, así como RENFE, lo que ocurre es que con esta última todavía no se ha podido realizar gestión alguna ya que se exige la creación de un Consorcio entre los participantes en el Proyecto, lo cual no debe de condicionar, en modo alguno, la ejecución del mismo.

Por otro lado, el **Sr. Martín Recio** señala que el Ayuntamiento de Carmona no procedió en su día a solicitar a RENFE la cesión de uso de los terrenos afectados, al contrario que otros Ayuntamientos, lo cual ha provocado el consiguiente perjuicio en relación a la concesión de subvenciones al respecto. Por último, el Sr. Martín Recio alude a que se va a reiterar el modelo de Convenio firmado, así como que se va a concertar con los Ayuntamientos de Alcalá, El Viso del Alcor y Mairena del Alcor la realización de la ejecución del Proyecto.

Por último, vuelve a tomar la palabra el **Sr. Balboa Gómez** señalando que este asunto se pudo aprobar mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal; no obstante se ha traído, para su consenso por los Grupos políticos municipales, al Pleno Municipal estando el Grupo municipal socialista de acuerdo con aquél, por lo que no se debe de removerse lo ocurrido en tiempos pasados ya que tal proceder no viene, en absoluto, al caso en estos momentos.

Finalizado el turno de intervenciones, los señores asistentes, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 14'10 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-